

RESOLUCIÓN N° GADPMS-CP-RP-001-2018
MSC. FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT
PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "...La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa..."

Que, el Art. 238 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, define el concepto de Máxima Autoridad para efectos de la contratación: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley".

Que, el COOTAD en el Art. 49 determina que el Prefecto ejerce la facultad ejecutiva así: "El Prefecto o Prefecta provincial es la primera autoridad ejecutiva del Gobierno Provincial... y el Art. 50 literal b) "Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Provincial".

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas establece: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultorio que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad o lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, El Plan anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal www.compropublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberá estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinado en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.- Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) publicados en el Portal www.compropublicas.gob.ec.

Que, con fecha 23 de enero de 2018, mediante oficio Nro. GADPMS-DCB-2018-0020-O, el Eco. Carlos Alberto Ramos Chumbia, solicita la reforma al PAC, para la contratación de servicio de Seguridad y Vigilancia, conforme el siguiente detalle:

- Realizar la reforma al código CPC 852500013, por el código CPC 852500021, y la denominación de "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", monto del proyecto es 60000,00 partida presupuestaria Nro.: 530208.
- Realizar la reforma al código CPC 852500013, por el código CPC 852500021, y la denominación de "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", incremento de \$ 12000,00 al monto original del proyecto \$ 240000,00 a 252000,00 de la partida presupuestaria Nro. 730208.

Que, el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad o su delegado, de cada entidad aprobará y podrá reformar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;


En uso de mis facultades legales y reglamentarias

RESUELVO:

Art. 1.- REFORMAR, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago para el tercer cuatrimestre del año 2017, conforme solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, conforme el Art. 25 del RGLOSNC. Que dice "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Art. 2.- DISPONER, al funcionario en cargo del Portal de Compras Públicas, eleve la presente resolución de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento

Dado y firmado en la Prefectura de Morona Santiago, en Macas a los 23 días del mes de enero del 2018.



M.Sc. Felipe Marcelino Chumpi Jimpikit
PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR.



Oficio Nro. GADPMS-DCB-2018-0020-O

Macas, 23 de enero de 2018

Asunto: Solicitando reforma en el PAC, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia

Ingeniero
Hector Serafín Uvijindia Andicha
Director General de Gestión Administrativo
GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
En su Despacho

*Eg. Celso Cordero
Precedo con el trámite
23-01-2018*

De mi consideración:

Mediante la presente, es con la finalidad de solicitarle autorice al departamento correspondiente; la Reforma del PAC de la Contratación del Servicio de Guardia y Vigilancia del Código CPC 852500013, se lo realice al Código CPC 852500021, denominado Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia; de las partidas 01.00.000.011.530208.000.14.01.000.00000000.001.0000.0000, 01.00.000.011.730208.000.14.01.000.00000000.001.0000.0000 y 24.01.002.001.730208, (según Oficio Nro. GADPMS-DDP-2018-0058-O); para lo cual comunico para los trámites pertinentes. Sin otro particular por el momento, nos despedimos, esperando su atención y quedando a sus órdenes.


Por la atención y colaboración agradezco a usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Eco. Carlos Alberto Ramos Chumbia
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

GAD DE LA PROVINCIA
DE MORONA SANTIAGO
RECIBIDO

 23 ENE 2018

Quiso

Macas, 17 de enero de 2018

Asunto: DISPOSICIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACIÓN DE GUARDIAS

Ingeniero
Hector Serafín Uvijindia Andicha
Director General Administrativo
GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
En su Despacho

*En todos los casos
de conocimiento y consentimiento
de la gerencia
17-01-2018*

De mi consideración:

Me permito informarle que la Dirección de Desarrollo Productivo cuenta con una partida presupuestaria Nro. 24.01.002.001.730208 denominada Servicio de guardianía, seguridad y vigilancia para la contratación de guardias por el valor de USD. 12.000,00 (Doce mil dólares americanos con 00/100 centavos); por lo que pongo a vuestra disposición dicha partida para la contratación de guardias para este año para el cuidado y custodia de los bienes que se encuentran en el Laboratorio de semen y embriones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Mgs. Cde. Calle Crespo
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
cb



[Faint handwritten notes]

GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
17-01-2018
[Handwritten signatures and date]

El futuro se siente...!